



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
11 DE ABRIL DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día once de abril de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
4 DE ABRIL DE 2025.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día cuatro de abril de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a SCC con DNI ***4997** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 510,00 €.

2.1.2. De D/D^a SO con NIE ****4274* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada,

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





consistente en un pago mensual de 500,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.500,00 €.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1 De D/Dª AGG con DNI ***4583** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/001-700/00001 (B-02-25)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2025, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

1. - NIF: ***0214** JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ROBLES, lote 1.
2. - NIF: ***4499** MARÍA LUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, lote 2.
3. - NIF: ***5663** ROSARIO LIDUEÑA TOLEDANO, lotes 3 y 6.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 20 de marzo de 2025, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a los dos primeros y requerir la subsanación de la documentación presentada a Dª. Rosario Lidueña Toledano, dándole un plazo para ello de 3 días. Finalizado el plazo de subsanación, la mesa de contratación acuerda admitirla una vez revisada la documentación aportada.

Posteriormente, la mesa de contratación procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por los licitadores admitidos, proponiendo la adjudicación de los siguientes lotes, quedando el resto de lotes objeto de licitación desierto:

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Lote 1. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ROBLES. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 2. MARÍA LUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 3. ROSARIO LIDUEÑA TOLEDANO. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 6. ROSARIO LIDUEÑA TOLEDANO. Propuesta para la adjudicación.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 150, 156 y siguientes y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-02-25 a favor de los siguientes licitadores y para los siguientes lotes:

- JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ROBLES: Lote 1 (local 4).
- MARÍA LUZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Lote 2 (local 5).
- ROSARIO LIDUEÑA TOLEDANO: Lote 3 (puestos 7, 8, 9, 10 y 11).
- ROSARIO LIDUEÑA TOLEDANO: Lote 6 (puestos 31, 32, 37, 38, 47 y 48).

Segundo. – Declarar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 4 – Puesto 19.
- Lote 5 – Puestos 27 y 42.
- Lote 7 – Puestos 45 y 46.

Tercero. – Requerir a los licitadores propuestos para la adjudicación para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporten la siguiente documentación:

- a) Justificante de haber ingresado el canon inicial y único de la concesión ofertado.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Seguro de responsabilidad civil por importe de 50.000 €, u otro mayor en el caso de exigirlo la normativa de aplicación a la actividad, o compromiso vinculante de suscripción del mismo.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





f) Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la concesión que, de acuerdo con la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, asciende a:

- Lote 1: 223,73 €.
- Lote 2: 178,70 €.
- Lote 3: 828,35 €.
- Lote 6: 705,18 €.

Cuarto. – Advertir a los licitadores propuestos para la adjudicación que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del valor del dominio público a adjudicar, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAMO DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE PRÍNCIPE Y CALLE INFANTA EN BERJA Y SU APLICACIÓN A LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/025/24. 2024/402960/003-040/00022** y resultando:

La instalación sobre la que se han realizado los trabajos es de titularidad municipal, adscrita al servicio de abastecimiento de agua potable que gestiona mediante concesión administrativa FCC Aqualia con CIF A-26019992.

Por FCC Aqualia concesionario del servicio de Aguas de Berja se presenta Memoria Valorada de las obras necesarias para la creación de un nuevo Sector llamado “Ramos Vallecillos”. Las obras se consideran de mejora, ya que la actuación va dirigida a la mejora del servicio en la zona mediante la separación de un nuevo sector. El Expediente ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística por D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Municipal el 2 de octubre de 2024, según el cual, **las obras ejecutadas compatibles** con la Normativa Municipal que le es de aplicación, estando el suelo por el que discurren las instalaciones llevadas a cabo clasificado como Viales y correspondiéndose según Inventario Municipal de bienes con: C/ Príncipe (nº inventario 4402) y C/ Infanta (nº inventario 4273).

Las obras que se aprueban conforme a la memoria valorada se elevan a un presupuesto de contrata sin IVA de dieciséis mil setenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos de euro (16.074,76€).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Clasificación del suelo: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Mejora red de abastecimiento agua potable.
- Situación de las obras: Calle Príncipe y Calle Infanta.
- Presupuesto de contrata (IVA no incluido): 16.074,76€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Dirección de obra: Legalización.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



PUNTO	COORDENADAS
A	505498.90 E 4076890.4 N
B	505501.14 E 4076895.84 N
C	505506.39 E 4076796.31 N
D	505534.70 E 4076848.0 N
E	505517.21 E 4076795.41 N

En consecuencia de acuerdo con lo determinado anteriormente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la legalización de las obras realizadas por FCC Aqualia con CIF A-26019992 la ejecución de las obras de “Renovación, ampliación y mejora del Tramo de Red de Abastecimiento en Calle Príncipe y Calle Infanta en Berja” conforme a la Memoria que consta en el expediente, con un presupuesto total de contrata, IVA no incluido dieciséis mil setenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos de euro (16.074,76€).

Segundo.- Que la ejecución de las mismas se consideran obras municipales, a cargo del fondo de contingencia para la mejora del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable. Que el coste definitivo de la ejecución de las obras se aplicará al próximo fondo de contingencias que se liquide.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualia S.A así como a la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA CON IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO EL POYO Y SU APLICACIÓN A LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/042/23. 2023/402960/003-040/00036** y resultando:

Por FCC Aqualia concesionario del servicio de Aguas de Berja se presenta Memoria Valorada de las obras necesarias para la mejora en el Depósito de las instalaciones de suministro de agua potable. Las obras se consideran de mejora, ya que la actuación va dirigida a la impermeabilización del depósito.

Las obras que se aprueban conforme a la memoria valorada se elevan a un presupuesto de contrata sin IVA de siete mil trescientos veintisiete euros y ochenta céntimos de euro (7.327,80€).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema General. Definido en la Adaptación Parcial en el plano OE-1. Incluido en el Suelo Urbanizable Ordenado, (SUEO-Sector R) de conformidad con la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de 08-11-2010.
- Finalidad: Impermeabilización del Depósito.
- Situación de las obras: Ramblilla del Poyo. Ref. catastral: 5586213WF0758N0001BU.
- Presupuesto de contrata (IVA no incluido): 7.327,80€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Dirección de obra: Legalización.

En consecuencia de acuerdo con lo determinado anteriormente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la legalización de las obras realizadas por FCC Aqualia con CIF A-26019992 la ejecución de las obras de Mejora del Depósito de la Rambla del Poyo, conforme a la Memoria que consta en el expediente, con un presupuesto total de contrata, IVA no incluido siete mil trescientos veintisiete euros y ochenta céntimos de euro (7.327,80€).

Segundo.- Que la ejecución de las mismas se consideran obras municipales, a cargo del fondo de contingencia para la mejora del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable. Que el coste definitivo de la ejecución de las obras se aplicará al próximo fondo de contingencias que se liquide.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualia S.A. así como a la Intervención Municipal.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD, FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-213/00001 (C-19-25)** y resultando:

Con fecha 10 de abril de 2025 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro en régimen de alquiler del alumbrado público ornamental para los periodos de Navidad, Feria y fiestas patronales de los barrios del municipio de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el correspondiente expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler del alumbrado público ornamental para los periodos de Navidad, Feria y fiestas patronales de los barrios del municipio de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

6.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALCANTARILLADO EN CAMINO DALÍAS DE BERJA (ALMERÍA) Y SU APLICACIÓN A LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **IT/041/23. 2023/402960/003-040/00029** y resultando:

Los trabajos se han realizado en viales de titularidad municipal, siendo las redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado instalaciones adscritas al servicio que gestiona mediante concesión administrativa FCC Aqualia con CIF A-26019992.

Por FCC Aqualia concesionario del servicio de Aguas de Berja se presenta “Memoria Valorada de Renovación de Red de Distribución y Alcantarillado en Camino de Dalías de Berja (Almería)” donde se definen las obras necesarias para la renovación de la red de distribución y saneamiento del agua. Las obras se consideran de mejora. El Expediente ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística por D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Municipal el 24 de abril de 2024, según el cual: “Los trabajos descritos en la MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ CAMINO DE DALÍAS, ALCAUDIQUE, BERJA, cumplen con las directrices indicadas en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, Aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011; siendo por tanto compatibles con la normativa que le es de aplicación, Viales (C/ Camino de Dalías), que figuran en el inventario municipal de bienes con el número 4141, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado”. Consta informe jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Mejora red de abastecimiento y saneamiento agua potable.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Situación de las obras: Camino de Dalías.
- Presupuesto de contrata (IVA no incluido): 28.922,51€.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Dirección de obra: Legalización.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	X	Y
1	505.906.799	4.076.905.990
2	505.936.936	4.076.915.264
3	505.957.304	4.076.920.693
4	505.973.913	4.076.919.847
5	506.078.996	4.076.898.483
6	506.075.896	4.076.883.238
7	506.037.858	4.076.885.804
8	505.980.158	4.076.902.005
9	505.967.323	4.076.907.538
10	505.901.141	4.076.888.032



En consecuencia de acuerdo con lo determinado anteriormente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la legalización de las obras realizadas por FCC Aqualia con CIF A-26019992 la ejecución de las obras de “Memoria Valorada de Renovación de Red de Distribución y Alcantarillado en Camino de Dalías de Berja (Almería)” conforme a la Memoria que consta en el expediente, con un presupuesto total de contrata, IVA no incluido veintiocho mil novecientos veintidós euros y cincuenta y un céntimos de euro (28.922,51€).

Segundo.- Que la ejecución de las mismas se consideran obras municipales, a cargo del fondo de contingencia para la mejora del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable. Que el coste definitivo de la ejecución de las obras se aplicará al próximo fondo de contingencias que se liquide.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualia S.A. así como a la Intervención Municipal.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:43:40
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2025 10:12:23
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1yAWm7jZqv14bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

